

RESOLUCION N° 14874

VISTO:

El expediente CO-0062-01010931-2 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 534-G-1954 en fecha 1 de Junio de 1954 se concede un permiso de obra para la ejecución de una vivienda en el domicilio de calle Llerena N° 1426-30, fs. 13.

Que, la situación antirreglamentaria se da en esta última instancia debido a la construcción realizada sin permiso municipal de un departamento completo, la totalidad de los locales que la componen a excepción de un dormitorio que ventila a un patio de 5,15 metros, no cuentan con la ventilación e iluminación natural reglamentaria – fs. 13.

Que, la recurrente aportó nueva documentación donde demuestra que la edificación cuenta con la ventilación e iluminación natural reglamentaria y con el cesto de residuos correspondiente, fs. 17, 18, 19.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle Llerena N° 1430- Nomenclatura Catastral : Sección 4 – Manzana 5914 – Parcela 321 Partida Inmobiliaria 116726 propiedad de la Sra. María Elena Gómez, DNI 6.368.530.

Art. 2°: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder,

RESOLUCION N° 14874

Art. 3º: como así también la pertinente notificación al Colegio Profesional que corresponda.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 2013.

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas